



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitacora: 21/BL-0267/05/23
Oficio N° ORP/SGPARN/2475/2023
Puebla, Puebla, 08 de Junio de 2023

**ARMANDO RÍOS HERNÁNDEZ (REPRESENTANTE COMÚN), MAURICIO FABIÁN SANDOVAL UGALDE Y MARÍA TERESA GAYOSSO CAZARES
TITULARES**

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 22 de Mayo de 2023, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular Armando Ríos Hernández (representante común), Mauricio Fabián Sandoval Ugalde y María Teresa Gayosso Cazares la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcela No. 99 Z-1 P1/1 del Ejido de Chignahuapan	Chignahuapan	8.3835	8.0000

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcela No. 99 Z-1 P1/1 del Ejido de Chignahuapan
WGS84	Parcela No. 99 Z-1 P1/1 del Ejido de Chignahuapan

PREDIO: Parcela No. 99 Z-1 P1/1 del Ejido de Chignahuapan





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitacora: 21/BL-0267/05/23

Oficio N° ORP/SGPARN/2475/2023

Puebla, Puebla, 08 de Junio de 2023

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela No. 99 Z-1 P1/1 del Ejido de Chignahuapan	1	600298.7043	2190561.7389
Parcela No. 99 Z-1 P1/1 del Ejido de Chignahuapan	2	600496.5604	2190506.2121
Parcela No. 99 Z-1 P1/1 del Ejido de Chignahuapan	3	600251.3157	2190156.737
Parcela No. 99 Z-1 P1/1 del Ejido de Chignahuapan	4	600051.8095	2190211.554

PREDIO: Superficie a plantar

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Superficie a plantar	1	600362.9394	2190519.0662
Superficie a plantar	2	600397.4155	2190507.6743
Superficie a plantar	3	600409.8363	2190530.5505
Superficie a plantar	4	600496.5604	2190506.2121
Superficie a plantar	5	600251.1548	2190156.85
Superficie a plantar	6	600051.8095	2190211.554
Superficie a plantar	7	600135.6604	2190330.4845
Superficie a plantar	8	600168.4952	2190311.1684
Superficie a plantar	9	600176.775	2190299.2497
Superficie a plantar	10	600183.4908	2190293.205
Superficie a plantar	11	600195.995	2190288.6303
Superficie a plantar	12	600199.7445	2190298.1891
Superficie a plantar	13	600200.4779	2190299.2128
Superficie a plantar	14	600201.2548	2190307.2523
Superficie a plantar	15	600189.4203	2190314.5962
Superficie a plantar	16	600171.8868	2190313.224
Superficie a plantar	17	600136.8925	2190332.232
Superficie a plantar	18	600298.7043	2190561.7389
Superficie a plantar	19	600374.1848	2190540.5559

3. TURNO

Turno esperado: 10 años.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitacora: 21/BL-0267/05/23
Oficio N° ORP/SGPARN/2475/2023
Puebla, Puebla, 08 de Junio de 2023

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 8.3835 ha
Superficie a plantar: 8.0000 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de árboles de navidad (*Abies religiosa*)
Producción de árboles de navidad (*Pinus ayacahuite*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 8.0000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2023	Pino	<i>Pinus ayacahuite</i>	Parcela No. 99 Z-1 P1/1 del Ejido de Chignahuapan	4.0000
2023	Oyamel	<i>Abies religiosa</i>	Parcela No. 99 Z-1 P1/1 del Ejido de Chignahuapan	4.0000

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Individuos

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Abies religiosa*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Individuos	<i>Abies religiosa</i>	2027	4.0000	366.00	1,464.00
Individuos	<i>Abies religiosa</i>	2028	4.0000	366.00	1,464.00
Individuos	<i>Abies religiosa</i>	2029	4.0000	367.00	1,468.00
Individuos	<i>Abies religiosa</i>	2030	4.0000	367.00	1,468.00
Individuos	<i>Abies religiosa</i>	2031	4.0000	367.00	1,468.00

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Abies religiosa*

7,332.000





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitacora: 21/BL-0267/05/23
Oficio N° ORP/SGPARN/2475/2023
Puebla, Puebla, 08 de Junio de 2023

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus ayacahuite*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2027	4.0000	366.00	1,464.00
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2028	4.0000	366.00	1,464.00
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2029	4.0000	367.00	1,468.00
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2030	4.0000	367.00	1,468.00
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2031	4.0000	367.00	1,468.00

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus ayacahuite*

7,332.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Individuos

14,664.000

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Individuos

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Abies religiosa*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Individuos	<i>Abies religiosa</i>	2032	4.0000	367.00	1,468.00

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Abies religiosa*

1,468.000

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus ayacahuite*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2032	4.0000	367.00	1,468.00

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus ayacahuite*

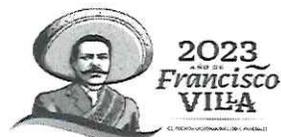
1,468.000

Avenida 15 de mayo No. 2929 A, Colonia Las Hadas Mundial 86, Código Postal 72070, Puebla, Puebla
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat

4 de 7



Handwritten signature and initials



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitacora: 21/BL-0267/05/23
Oficio N° ORP/SGPARN/2475/2023
Puebla, Puebla, 08 de Junio de 2023

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Individuos

2,936.000

- 7. Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de Armando Ríos Hernández (representante común), Mauricio Fabián Sandoval Ugalde y María Teresa Gayosso Cazares titular de la plantación.
- 8. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcela No. 99 Z-1 P1/1 del Ejido de Chignahuapan	F-21-053-CHI-098/23

- 9. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- 10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- 12. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
- II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitacora: 21/BL-0267/05/23
Oficio N° ORP/SGPARN/2475/2023
Puebla, Puebla, 08 de Junio de 2023

III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;

IV. La superficie plantada en el año que se informa;

V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y

VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
14. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
15. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
17. Notifíquese el presente oficio a Armando Ríos Hernández (representante común), Mauricio Fabián Sandoval Ugalde y María Teresa Gayosso Cazares, a través de su representante o apoderado o bien,



M
R



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitacora: 21/BL-0267/05/23
Oficio N° ORP/SGPARN/2475/2023
Puebla, Puebla, 08 de Junio de 2023

por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

C.c.p. - Minutario y Expediente (04/23 PFC-A)

L'MCCP/ I'MMJ/ B'KVM/ RRC



